



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5559**

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1249-10-3 y Expediente agregado N° 1-47-2110-1688-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C., solicita su reinscripción, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045683; y comunica el cambio de Dirección Técnica de su Establecimiento ubicado en la calle Uriarte 1686 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución ( M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C., con domicilio y Establecimiento en la calle Uriarte 1686 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro

//..

*OW* \*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5 5 5 9**

//..

Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045683, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Limitase la inscripción de la Farmacéutica: Di Lorenzo, Lidia Alcira. (Mat. N° 10.132), como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C.

ARTICULO 3°: Inscribese a la Farmacéutica: Capra, Silvina. (Mat. N° 15.654), como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C.

ARTICULO 4°: CANCELASE el Certificado de inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0024/06, bajo el N° 010045683, a la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C.

ARTICULO 5°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045683, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 6°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTES. N° 1-47-2110-1249-10-3 Y EXPTE AGREGADO N° 1-47-2110-1688-10-1

DISPOSICIÓN N° **5 5 5 9**

*OW* \*

*Aling*  
**Dr. OTTO A. ORSINGHER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionado de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos/cremosos/gel)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-1249-10-3 Y EXPTE AGREGADO N° 1-47-2110-1688-10-1

DISPOSICION N° **5 5 5 9**

*A*

*JW*

*Mitrovich*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.